



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1326 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 JUL. 2019



VISTO:

El expediente administrativo con CUT: N° 81099-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetupeque Zarumilla, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, debidamente representada por su Director Ejecutivo Manuel Trinidad Leiva Castillo, sobre autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua, para el proyecto "Creación de Servicio de Protección contra la Erosión en el Sector Huaquillas, Margen Derecha del Rio Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes".y;



CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, relata que, la Administración Local de Agua, instruye los procedimientos de autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial;



Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el D.S. N° 023-2014-MINAGRI, indica que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, el recurrente solicita autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua, para el Proyecto "Creación de Servicio de Protección contra la Erosión en el Sector Huaquillas, Margen Derecha del Rio Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", cuyo objetivo es protección de la Infraestructura Hidráulica Existente, de las Unidades Productora de Bienes y Servicios, para una área agrícolas de 236.00 Ha en riesgo del sector Huaquillas-Romero, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Tumbes mediante el Informe Técnico N° 017-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.Tumbes/RMS;

Que, el administrado solicita autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua en el río Tumbes, para el proyecto descrito en el tercer considerando, habiendo adjuntado para dichos efectos la memoria descriptiva y demás requisitos que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que corresponde autorizar la ejecución de dicho estudio;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tumbes, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la ejecución de estudios para la ejecución de obras en el río Tumbes, para el Proyecto "Creación de Servicio de Protección contra la Erosión en el Sector Huaquillas, Margen Derecha del Rio Tumbes, Distrito, Provincia y



RESOLUCION DIRECTORAL N° *1326* -2019-ANA-AAA JZ-V

Departamento de Tumbes", entre las coordenadas UTM (WGS 84) UTM WGS 84, E: 558288, N: 9608229 y E: 559274, N: 9607954;



ARTÍCULO 2°.- Otorgar, un plazo de ejecución de estudios de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución;

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución, al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, con conocimiento a la Administración Local de Agua Tumbes, y su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Elmer García Samane
Ing. Elmer García Samane
DIRECTOR